

QUILMES, 25 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 827-0291/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la Contratación Anual del Servicio de Impresión, correspondiente al periodo 2009 – 2011, para la Secretaría de Comunicación y Tecnología de Información, de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el servicio licitado por la firma ECADAT SA ha sido prestado de conformidad por el plazo de un (1) año.

Que cumplido el año, se ha utilizado la opción a prórroga prevista en los pliegos de bases y condiciones de la Contratación, por idéntico plazo y en idénticas condiciones estipuladas, de conformidad con lo establecido en la Resolución (R) N° 687/10.

Que finalizado dicho trámite, se ha procedido a licitar un nuevo periodo de servicio el cuál ha sido formalizado mediante Licitación Privada N° 2/11, aprobado por Resolución (R) N° 691/11.

Que la nueva prestadora de dicho procedimiento licitatorio ha resultado ser la firma PROYECTO COLOR SRL.

Que la adjudicataria mencionada en el considerando que antecede, por cuestiones operativas, no ha podido dar inicio al servicio en la fecha pactada en los pliegos de bases y condiciones.

Que dicha circunstancia ha sido explicitada por la Directora General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante nota obrante a fs. 789 del Expediente citado en el Visto.

Que en la nota mencionada se agrega que dado que el servicio de impresión y fotocopiado impacta en las tareas de todas las áreas de esta Casa de Altos Estudios, se ha acordado con la Secretaría Administrativa que no es posible prescindir del mismo y, que se acuerde bajo las mismas condiciones, mantener el servicio.

Que ante la emergencia que significaba para la Universidad la no prestación del servicio citado, se ha optado como medida más eficaz y razonable



la continuación de la prestación del mismo por la firma ECADAT SA, hasta tanto la nueva adjudicataria PROYECTO COLOR SRL esté en condiciones de hacerse cargo del mismo.

Que efectivamente ECADAT SA ha prestado el servicio durante los meses de agosto y septiembre del corriente, emitiendo al respecto las facturas B N° 0035-00000817, N° 0035-00000816, N° 0035-00000929 y N° 0035-00000930, obrantes a fs. 790, 791, 799 y 800, respectivamente por la suma total de PESOS DIEZ MIL VEINTICINCO CON 67/100 (\$10.025,67).

Que en el aspecto presupuestario y ante la situación de emergencia planteada se ha optado como solución formal más idónea afrontar el gasto ocasionado mediante pago por legítimo abono.

Que según consta a fs. 801 y 802, la Dirección General de Comunicación y Tecnologías de la Información cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar las erogaciones pretendidas.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde emitir el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 691/11, glosado a fs. 798.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

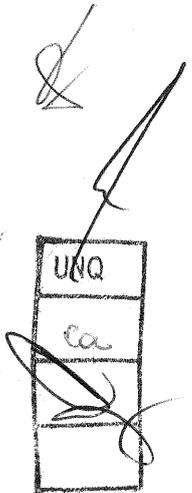
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

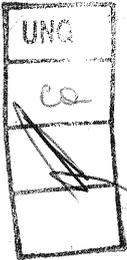
ARTICULO 1°: Autorizar el pago por legítimo abono a favor de la firma ECADAT SA, por la suma total de PESOS DIEZ MIL VEINTICINCO CON 67/100 (\$10.025,67) en concepto de prestación del servicio de impresión y fotocopiado durante los meses de agosto y septiembre de 2011, de acuerdo a las facturas B N° 0035-00000817, N° 0035-00000816, N° 0035-00000929 y N° 0035-00000930, obrantes a fs. 790, 791, 799 y 800, respectivamente del Expediente citado en el Visto.



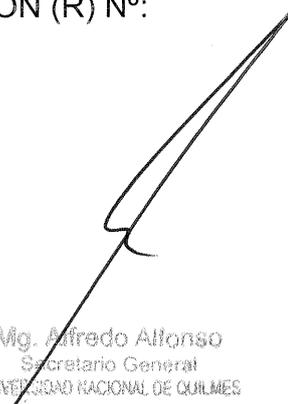
Handwritten signature and a rectangular stamp with the text 'UNQ' and 'ca' inside. A large handwritten mark is present over the stamp.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 006.001, Programa 01.06.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

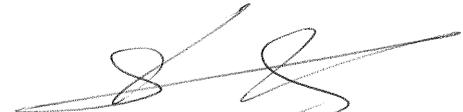
ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 01013



Mg. Alfredo Allonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes